

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"A Cincuenta Años . . . Sandino Vive"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor \$3.00

AÑO LXXXVIII

Managua, Viernes 25 de Mayo de 1984.

No. 102

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO	
Decreto No. 1444 — Nombramiento . . .	833
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Declaraciones de Utilidad Pública	833
Acuerdo Ministerial No. 297	834
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	835
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marcas	836
SECCION JUDICIAL	
Remates	838
Títulos Supletorios	838
Solicitud Guardador Ad-Litem	839
Declaratorias de Herederos	840

JUNTA DE GOBIERNO

Nombramiento

Decreto No. 1444

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. Nombrar al Comandante Guerrillero *Alonso Porras*, para ocupar el cargo de Ministro Delegado de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, para la Región II, en sustitución del compañero *Carlos Zamora*.

Arto. 2o. Nombrar al compañero *Edwind Zablah del Carmen*, Ministro Delegado de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, para la Región V.

Arto. 3o. El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha en que los Nombrados rindan promesa de su cargo ante la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.

Dado en la ciudad de Managua, a los

Diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — "A Cincuenta Años Sandino Vive".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra.* — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Rafael Córdova Rivas.*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Declaraciones de Utilidad Pública

Reg. No. 3276 — R/F 189263 — \$ 500.00

Acuerdo Ministerial No. 293

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En uso de las facultades que le concede el Artículo 3 del Decreto número 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número 284 del 14 de Diciembre de 1981.

Acuerda:

Primero: Declárase de Utilidad Pública por considerarse de Interés Social la Urbanización Progresiva en San Marcos, y afecta a este programa la siguiente parcela:

Lote de terreno ubicado al nor-este del Cementerio con un número catastral de 2951-1-09-000-06000, con un área de 106 Ha. 2.200 M2., comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada de por medio, Fabio Gallo Garrido, Angélica Gallo de García y Esmeralda Silva Téllez; Sur: Carretera a Las Esquinas; Este: Fabio Gallo Garrido y María Mirtala Urbina de Alfaro, y Oeste: Camino de por medio, Inversiones Generales Sociedad Anónima y Cementerio. Se encuentra inscrita a nombre de Inversiones Generales, S. A., bajo el No. 77, Tomo 164, Folio 157, Asiento IX, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Carazo.

Area a expropiar: 1,916.75 M2.

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora

para el caso de Expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de expropiación la indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto, en su artículo número seis.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro.

Acuerdo Ministerial No. 297

Reg. No. 3277 — R F 189264 — \$ 1,500

Acuerdo Ministerial No. 297

Miguel Ernesto Vijil Icaza, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En uso de las facultades que le concede el Artículo primero del Decreto 1290 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 174 del 30 de Julio de 1983.

Acuerda:

El siguiente:

Reglamento para la Revisión de Donaciones de Inmuebles ubicados en los Repartos Schick 1, 2, 3 y 4ta. Etapa, en la ciudad de Managua

Arto. 1. El presente Reglamento será aplicable a la Revisión de Donaciones de Solares ubicados en los Repartos Schick, de la ciudad de Managua, a que se refiere el Arto. 1. del Decreto 1290 del 28 de Julio de 1983, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 174 del 30 de Julio de 1983.

Arto. 2. El órgano competente para efectuar las Revisiones a que se refiere el Arto. 1, será el Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, conforme el procedimiento que a continuación se establece.

Arto. 3. La revisión podrá ser iniciada de Oficio o a solicitud de parte interesada.

Arto. 4. Cuando el procedimiento se iniciare a solicitud de parte, ésta deberá legitimarse alegando las siguientes calidades:

- a) Ser poseedora o tenedora o cualquier título del predio objeto de la donación.
- b) Ser persona que funde su petición en INTERES actual propio, positivo y cierto.

Arto. 5. La petición de la parte se hará por escrito y deberá expresar:

- a) Nombre del peticionario o parte, y la calidad de su posesión o tenencia, o bien su interés respectivo, de acuerdo al artículo anterior.
- b) El nombre del dueño del inmueble y su dirección.
- c) La descripción, linderos y dirección exacta del inmueble objeto de la revisión.
- d) La relación sucinta de los hechos en que funda su petición.
- e) Acompañará la Libertad de Gravámen del Inmueble.
- f) Señalar casa conocida para notificación.

Arto. 6. Proveída la iniciación de Oficio, o presentada la solicitud de parte, se emplazará por el término de tres días al respectivo dueño, para que comparezca a contestar y a alegar las razones que tuviere a su favor.

Arto. 7. La notificación del emplazamiento a que se refiere el artículo anterior, se hará de acuerdo con las reglas establecidas en el procedimiento común, pero en el caso que el emplazado no se encuentre en la ciudad de Managua, y no fuere posible localizarlo, se pondrá razón de esta circunstancia y se ordenará la notificación del emplazamiento mediante publicación por tres veces en un periódico de circulación nacional.

Arto. 8. Compareciere o no el emplazado, en el término del emplazamiento, se abrirá a pruebas el caso por el término de diez días, sin acuse de rebeldía, prorrogables de acuerdo al derecho común, en el que las partes alegrarán y probarán lo que tuvieren a su favor.

Arto. 9. En el procedimiento de que se trata, se admitirán y valorarán las pruebas de acuerdo a las reglas de la Sana Crítica.

Arto. 10. Vencido el término de pruebas, o su ampliación, en su caso, el Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, dictará su fallo, dentro de cinco días, expresando los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, pudiendo declarar:

- a) La nulidad de los Contratos objeto de dicha revisión en que no se hayan cumplido con los requisitos o condiciones impuestas por la Ley de Materia de

Donaciones, siempre que dicha infracción amerite la NULIDAD.

- b) La resolución de los mismos Contratos, cuando los interesados no hayan cumplido con las obligaciones o condiciones impuestas a ellos en la Escritura de Donación, bajo condición resolutoria.
- c) La validez, eficacia o firmeza de dichos Contratos si cupiere.

Arto. 11. Contra el fallo del Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, podrá pedirse Revisión, dentro del término de seis días, ante el mismo Ministro.

Arto. 12. El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, admitirá el recurso de REVISION, si fuese interpuesto en tiempo, y dara audiencia por tercer día, a cada una de las partes que se nubieren personado para que aleguen y prueben lo que tuvieren a bien.

Arto. 13. Vencidos los tres días de audiencia, el Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos resolverá la Revisión dentro de diez días improrrogables.

Arto. 14. Del fallo definitivo del Ministro se librará certificación al interesado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble respectivo.

Arto. 15. Una vez firme el fallo del Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, declarando la nulidad o resolución del Contrato respectivo, podrá adjudicar el inmueble de conformidad con la Ley de Titulación de Lotes en los Repartos Intervenidos.

Arto. 16. En esta adjudicación se tomara en cuenta los requisitos y prioridades establecidas por el Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, y se aplicaran en lo que fueren conducente el Reglamento para la Administración de Viviendas, y la Ley de Titulación de Lotes en Repartos Intervenidos.

Arto. 17. Este Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Miguel Ernesto Vivil Icaza*, Ministro.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 3402 — R/F 190000 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a

la página 246, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La Señorita *Ilse María Vilchez Ascher*, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la UCA, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de diciembre de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3404 — R/F 200608 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 89, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Mario Esteban Roque Montalván*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 25 de abril de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3405 — R/F 200609 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 88, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Mario Esteban Roque Montalván*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo Bancario, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 25 de abril de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3044 — R/F 170855 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"I.C.I." 4.214-H.
Clase: 13
Registro Propiedad Industrial — Managua, 2 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3156 — R/F 170875 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Cpc International Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

CPC

„No. 1.853 R.P.I.-A"

Clase: 31.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg No. 3158 — R/F 170877 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Cpc International Inc., Estadounidense, solicita Renovación

Marca Fábrica:

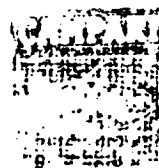
CPC

"No. 1.853 R.P.I."

Clase: 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Febrero 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg No. 3161 — R/F 170880 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Davide Campari Milano S. P. A., Italiana, solicita Renovación Marca Fábrica:



"No. 13.033"

Clase: 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 3045 — R/F 170856 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"I.C.I." No. 4.214-I
Clase: 1
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 3163 — R/F 1.0882 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Wembley Industries, Inc., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

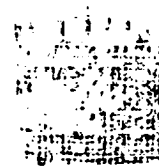
Wembley

"No. 1.045 R.P.I."

Clase: 25
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Enero 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg No. 3165 — R/F 170884 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Davide Campari Milano S. P. A., Italiana, solicita Renovación Marca Fábrica:



"No. 13.034"

Clase: 33
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 3046 — R/F 170857 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:
"I.C.I." No.4.214-J
Clase: 19.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 2

Reg. No. 3166 — R/F 170885 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Rothmans Of
Pall Mall Limited, Liechtenstein, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:



"No. 1.043 R.P.I."

Clase: 34
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
Enero 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 3047 — R/F 170858 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:
"I.C.I." No.4.214-K
Clase: 6.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 2

Reg. No. 3048 — R/F 170859 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:
"I.C.I." No. 4.214-C
Clase: 2.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 2

Reg. No. 3172 — R/F 170894 — Valor ₡ 150.00
British-American Tobacco Co. Ltd., Inglesa,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta Renovación Marca Fábrica:



"No. 17.940"

Clase: 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Junio 1978. — Yolanda García de Montealegre.,
Registrador. — Uriel Silva., Secretario.

3 2

Reg. No. 3049 — R/F 170860 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:
"I.C.I." No. 4.214-D
Clase: 2.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 2

Reg. No. 3178 — R/F 171452 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado The Quaker
Oats Company, Estadounidense, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:



"No. 12.926"

Clase: 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
Enero 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 2

Reg. No. 3180 — R/F 171454 — Valor ₡ 150.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado John De-
war & Sons, Limited, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:



"No. 12,909"

Clase: 33.
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
Noviembre 18, 1983. — María Soledad Pérez G.,
Registrador.

3 2

Reg. No. 3050 — R/F 170861 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:
"I.C.I." No.4.214-E
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 2

Reg. No. 3183 — R/F 171479 — Valor ₡ 150.00
Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas
de Centroamérica, S. A., Salvadoreña, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:



"No. 26,136"

Clase: 24.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 3051 — R/F 170862 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:
"I.C.I." No. 4.214-F
Clase: 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 2

Reg. No. 3184 — R/F 171480 — Valor ₡ 150.00
Mauricio Baca, apoderado Industrias Sintéticas de Centro América, S. A., Salvadoreña, solicita Renovación Marca Fábrica:



"No. 26,137"

Clase: 24.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3052 — R/F 170863 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC., Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:
"I.C.I." No. 4.214-G

Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.
3 2

Reg. No. 3053 — R/F 170864 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Alberto-Culver Company, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"MILANI 1890" No. 26,673

Clase: 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 5 1983. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 3054 — R/F 170865 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Ciba Geigy S. A., Suiza, solicita Renovación Marca Fábrica:
"CIBACRON" No. 22.864

Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Marzo 1984. — María S. Pérez G., Registrador.
3 2

Reg. No. 3055 — R/F 170866 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Pfizer Corporation, Panameña, solicita Renovación Marca Fábrica:
"COMPLICE" No. 728 R.P.I.

Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.
3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3411 — R/F 162833 — Valor ₡ 375.00
Once mañana treintuno Mayo corriente subastarse local este Juzgado, siguientes Inmuebles: a) Solar Sub-urbano, sitio "Santa María Magdalena", Jurisdicción Estelí, mide tres manzanas, siete mil doscientos diecisiete varas cuadradas, contiene: Casa de veinticinco varas largo, veinte ancho, dos pisos, construcción nueva, paredes concreto, pilares de hierro, techo de zinc, piso de cemento; Lindante: Este: Aníbal Rizo; Oeste: Porfirio Tinoco y Carretera Panamericana; Norte: Camino enmedio. Sucesión Dagoberto Rodríguez; Sur: María Torres Molina y Juan Santiago Torres; b). Solar urbano, tiene las siguientes di-

mensiones: Norte veintiséis varas, dieciocho pulgadas; Sur treintitrés varas, treinta pulgadas; Este cuarenticuatro varas, trece pulgadas; Oeste cuarentiocho varas, seis pulgadas; Lindantes Especialmente: Norte: Allan Tinoco Vilchez; Sur y Oeste: Juan Santiago Torres Molina; Este: Ariel Castillo.

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sucursal Estelí.

Ejecutados: Jesús Tinoco Rivera y Allan Tinoco Vilchez.

Base Ejecución: Cien Mil Córdobas.

Oyense Postores Legalmente.

Juzgado Civil Distrito Estelí, ocho Mayo mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Sotomayor., Secretario.
3 2

Reg. No. 3412 — R/F 183380 — Valor ₡ 375.00
Once de la mañana cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Local de este Juzgado, subastarse el mejor postor Inmueble Urbano, ubicado en esta ciudad, comunidad Solingalpa, Casa de siete varas de frente por quince varas de fondo, construida sobre pilares de hierro y cemento, paredes de ladrillo de barro una parte, otra de paredes de tabla, piso de ladrillo de cemento una parte, otra embaldosada y otra de tierra con los siguientes linderos: Norte: Colonia construida por el INVI antes, ahora Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos calle de por medio; Sur: Predio de Gastón Munigua; Este: Predio de señorita Aragón, calle de por medio; Oeste de Esperanza de Santamaría.

Ejecuta: Pánfilo Antonio Díaz y Salustiana Guillermina Castro de Díaz, en contra de Marina del Carmen Viuda de Palacios.

Base: Veinte Mil Córdobas.

Daño Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — F. Gutiérrez M. — Marlene Sobalvarro Angulo., Sria.
3 2

Reg. No. 3416 — R/F 200620 — Valor ₡ 375.00
Diez de la mañana del día uno de Junio del corriente año, local este Juzgado, subastarse finca rústica y sus mejoras, situada en el kilómetro trece de la Carretera a Jiloá, con superficie de 3750 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Carretera en medio, en parte terrenos de Sonidos Industriales y de Pallais, Lewis, Galindo y Compañía Limitada; Occidente, finca de Pallais, Lewis, Galindo y Compañía Limitada; Sur, Carretera a Jiloá y terrenos de la aludida Sociedad y Norte, parte de la referida Sociedad y Sonidos Industriales, S. A., e inscrita bajo número 51080, Tomo 754, folio 272 y 273, Asiento 1º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta: Seiscientos Mil Córdobas (₡ 600.000.00).

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.

A: Extrucciones Centroamericanas, Sociedad Anónima.

Oyense postores, estricto contado.

Managua, diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Aidalina García García, Abogado y Juez Primero Civil del Distrito de Managua.
3 2

Titulos Supletorios

Reg. No. 3108 — R/F 172635 — Valor ₡ 150.00
Heberto Trejos Sánchez, solicita Título Supletorio, terreno Zambrano, Tipitapa, 2,057.60 Mts;

Norte: Benita Flores; Sur: Calle; Este: Luis Mejía, Luis López; Oeste: Cándida Carrillo, Juan Salinas.

Opónganse.

Managua, dos Mayo, mil novecientos ochenticuatro. — María Teresa Espinoza., Juez Primer Local Civil.

3 2

Reg. No. 3124 — R/F 135742 — Valor ₡ 150.00

Sandra Jamilette y José Lester Angulo Escobar, solicitan Título Supletorio, finca urbana Santa Lucía este Departamento, mide siete varas frente por treinta varas fondo, con casa habitación, limitada: Oriente: Marcial Angulo, calle enmedio; Poniente: Hermanos Angulo; Norte: Luis Sobalvarro, calle enmedio; Sur: Filemón Angulo.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Boaco, dos Abril mil novecientos ochenticuatro. — Ramón Chamorro Mendoza. — H. Cantillano., Sria.

3 2

Reg. No. 3125 — R/F 135741 — Valor ₡ 150.00

Comp. R/F 135765 — Valor ₡ 75.00

Alba Azucena, María Solieth, Lucía Ivette, Sara Patricia, todas apellidos Álvarez Martínez, solicitan Título Supletorio, finca urbana Santa Lucía este Departamento, mide treinta varas frente por treinta varas fondo, con casa habitación, limitada: Oriente: Francisco Vanegas y otro, calle enmedio; Poniente: Armando Álvarez; Norte: Elba y Domingo Angulo, calle enmedio; Sur: Pablo Urbina y otro, calle enmedio.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Boaco, dos Abril mil novecientos ochenticuatro. — Ramón Chamorro Mendoza. — H. Cantillano., Sria.

3 2

Reg. No. 3126 — R/F 135823 — Valor ₡ 150.00

María Teresa Méndez Hernández, solicita Título Supletorio, finca urbana, Camoapa este Departamento, mide diez varas de frente por quince varas de fondo, con casa de habitación, limitada: Oriente: Teodoro Olivares; Poniente: Carretera a Boaco; Norte: Teodoro Olivares; Sur: Paulina Dávila.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Boaco, siete Febrero mil novecientos ochenticuatro. — R. Chamorro M. — H. Cantillano., Sria.

3 2

Reg. No. 3127 — R/F 135824 — Valor ₡ 150.00

Benito López Dávila, solicita Título Supletorio, finca urbana, Camoapa de este Departamento, mide catorce varas frente por treinta varas fondo, con casa de habitación, limitada: Oriente: Teodoro Olivares; Poniente: Carretera a Boaco; Norte: Ercilia Mendoza; Sur: Faustino Díaz.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. — Boaco, siete Febrero mil novecientos ochenticuatro. — R. Chamorro M. — H. Cantillano., Sria.

3 2

Reg. No. 3128 — R/F 161113 — Valor ₡ 150.00

Pedro Ramón Mejía Solórzano, solicita Supletorio urbano Trescientos Veintidós Metros Cuadrados, banda Occidental esta ciudad, lindante: Oriente: Noel Martínez; Occidente, Ana Marengo; Norte: Rogelio Enríquez; Sur: Socorro Duarte.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil. — Camoapa, diecinueve Marzo mil novecientos ochenticuatro. — Carlos M. Cruz., Juez Local Civil. — Angela Soza Huete., Secretaria.

3 2

Reg. No. 3129 — R/F 161114 — Valor ₡ 150.00

Donaldo Luna Ramírez, solicita Supletorio ur-

bano banda Nor-Oriental esta ciudad, lindante: Oriente, Leonor Dávila; Occidente, Milán Lanzas; Norte, Francisco Mendoza; Sur, Enrique Toledo.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, doce Marzo mil novecientos ochenticuatro. — Carlos M. Cruz., Juez Local Civil. — Angela Soza Huete., Secretaria.

3 2

Reg. No. 3130 — R/F 161115 — Valor ₡ 150.00

Antonio Salazar Lima, solicita Supletorio urbano Trescientas Treinta Varas Cuadradas, banda Sur esta ciudad, lindante: Oriente, María Zamorán; Occidente y Norte, Irineo López; Sur, Aldo Sequeira.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, treinta Marzo mil novecientos ochenticuatro. — Carlos M. Cruz., Juez Local Civil. — Angela Soza Huete., Secretaria.

3 2

Reg. No. 3142 — R/F 178084 — Valor ₡ 75.00

Laura Ester Yescas Narváez, Supletorio Urbano, Santa Teresa; limitado: Norte: Róger Cortez Dinarte, Sur y Este: Calle Pública; Oeste: Petrona Luisa Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, dos Mayo ochenticuatro. — Wilfredo Rocha Morales., Srio.

3 2

Reg. No. 3146 — R/F 154205 — Valor ₡ 150.00

María Peñalba Sotomayor, solicita Título Supletorio casa-solar, ubicado Barrio La Parroquia, esta ciudad. Lindante: Norte: Avenida enmedio; Sur: Ricardo Smith, Oriente: Ofelia Astacio y Occidente: Calle enmedio, Hugo Astacio.

Opónganse término de Ley.

Juzgado Civil de Distrito. — Chinandega, veintidós de Marzo de mil novecientos ochenticuatro. — Norma Ma. Gómez V., Secretaria.

3 2

Reg. No. 3147 — R/F 112700 — Valor ₡ 75.00

María Lourdes García Sánchez, Supletorio urbano Ocotul, limitado: Norte, Róger Briceño; Sur, Pdefonso Agurcia; Oriente, calle, Reynaldo Idiáquez; Occidente, Gerardo López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotul, cinco Abril, 1984. — J. L. Jarquín C., Secretario.

3 2

Reg. No. 3149 — R/F 156053 — Valor ₡ 75.00

María Asunción Valenzuela de González, solicita Supletorio, urbano Palacagtlina; limitado: Norte, Pedro González; Sur, Martha González; Oriente, Lázaro González; Occidente, Juan Olivas.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. — Somoto, cuatro Abril mil novecientos ochenticuatro. — Reina de Cano., Sria.

3 2

Solicitud Guardador Ad-Litem

Reg. No. 3141 — R/F 160536 — ₡ 150.00

Banco Nacional de Desarrollo, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem de los señores, Gustavo Humberto, Manuel, Margarita Sándigo Ruiz y María Elena Martínez de Sándigo, para que los represente en el Juicio Ejecutivo Corriente que le tiene interpuesto en este despacho.

Opóngase los interesados en el término de Ley.

Granada, dos de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3387 — R/F 155162 — ₡ 25.00

Gil Aristides Arosteguí Narváez, solicita unión hermanos decláreseles herederos bienes, derechos, acciones fallecer dejara Mariano Arosteguí Poveda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veintiuno de Febrero mil novecientos ochenticuatro. — Marnie Lisseth Jirón P, Sria.

1

Reg. No. 3389 — R/F 174768 — ₡ 75.00

Sara Luisa Ney de Rodríguez, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su hija: Isidra Rafaela Yadira Rodríguez Ney. Consistente en propiedad urbana inscrita bajo No. 31.100 asiento primero, folio 10 y 11 tomo 83, Libro de Propiedades, Registro Público Departamental.

Juzgado Civil de Distrito. — Chinandega, quince de Marzo de mil novecientos ochenticuatro. — Norma Ma. Gómez V, Secretaria.

1

Reg. No. 3393 — R/F 165214 — ₡ 50.00

Teresa Zambrana, solicita declárense herederos, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada difunto esposo, padre, Andrés Prendiz; menores Yenniz, Andrés, Narciso, Eddys, Yohanis, Fannys, José, María, Rosa, Prendiz Zambrana respectivamente

Cuarta parte Conyugal.

Opóngase.

Juzgado Distrito. — Rivas, Mayo tres mil novecientos ochenticuatro. — Dolores Mejía, Sria.

1

Reg. No. 3399 — R/F 200612 — ₡ 75.00

Alfonso Alberto García López en unión de sus hermanos César Napoleón García Suazo, Jorge Alberto García Suazo y Marvin Benito García Marengo, solicita se les declare únicos y universales herederos abintestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su difunto padre el doctor Jorge García Esquivel.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Aidalina García García, Juez Primero Ci-

vil del Distrito de Managua. — Armando Galo A, Secretario.

1

Reg. No. 3407 — R/F 196742 — ₡ 25.00

Alberto José García Muñoz, solicita sea declarado único y universal heredero, bienes dejados difunta madre Juana García Ordeña.

Sin perjuicio de terceros.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito. — Masaya, catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Eddy Vega., Srio.

1

Reg. No. 3408 — R/F 196743 — ₡ 50.00

Luisa de los Angeles Gutiérrez, solicita sea declarada heredera de los bienes, derechos y acciones, que al momento de su muerte dejó su señora madre Susana Ruiz de Gutiérrez.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito. — Masaya, catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Eddy Vega., Srio.

1

Reg. No. 3409 — F/F 196744 — ₡ 75.00

Cruz Alejandra Hernández Velásquez, solicita sea declarada Heredera junto con sus hermanos María Hernández Velásquez, Julián Hernández Velásquez, Angela Hernández Velásquez, Santos Hernández Velásquez, Isabel Pricilio Hernández Velásquez, de Bienes, Derechos y Acciones, que al morir dejara su difunta madre Ana Hernández Pavón; Sin perjuicio de la porción del cónyuge sobreviviente que a éste le pertenezca.

Oponerse.

Masaya, catorce Mayo mil novecientos ochenta y cuatro. — Entre líneas, la porción del. — Vale. — Eddy Vega M., Srio.

1

Reg. No. 3414 — R/F 200618 — ₡ 75.00

José Luis Francisco López, mayor de edad, soltero, Técnico de Motores Diesel, v de este domicilio, solicita ser declarado Heredero Universal de los bienes, derechos y acciones, de quien en vida fuera su madre Angélica del Carmen Alfaro conocida como Angélica López Alfaro.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, dos de Abril de mil novecientos ochenticuatro. — Dra. Aidalina García García., Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Blanca F. de López., Sria.

1